

de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli en Castro del Río, Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli en Castro del Río, Córdoba.

El inmueble, construido en el siglo XVII, es el único elemento de interés conservado de la antigua edificación conventual. Este resto arquitectónico, de espléndida estructura de piedra labrada, constituye una interesante muestra del barroco geométrico de placas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli en Castro del Río, Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli.

Localidad: Castro del Río (Córdoba).

Ubicación: C/ Ancha s/n.

Fecha de construcción: Finales del siglo XVII-Principios del s. XVIII.

Autor: Atribuido a Miguel Prieto.

Estilo: Barroco.

##### Descripción.

La torre, de planta cuadrangular y tres cuerpos coronados por chapitel, presenta sus paramentos almohadillados.

En el primero de dichos cuerpos, destaca una ventana adintelada, enmarcada por placas, con clave resaltada y frontón curvo. Por su parte, en el segundo cuerpo tan sólo destaca la cornisa que da paso al tercero de ellos, concebido como cuerpo de campanas. Este, a diferencia del resto de la torre utiliza en su fábrica la combinación de piedra y ladrillo. En cada uno de sus frentes se abren vanos con arcos peraltados de distintos tamaños.

El conjunto queda rematado por un chapitel recubierto de cerámica vidriada y cruz de hierro.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se amplía la de 25 de julio, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas a asociaciones juveniles de carácter regional para el año 1994.*

Mediante Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero) se regulaba la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, para el año 1994, estableciendo en su Capítulo II, Sección 2.º, el régimen de ayudas a Asociaciones y Grupos Juveniles.

Por Resolución de 25 de julio de 1994, de esta Dirección General, se hacían públicas las subvenciones a Asociaciones Juveniles de carácter regional, concedidas al amparo de la Orden citada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y del artículo 13 de la citada Orden, he resuelto hacer pública y añadir en el Anexo de la Resolución de 25 de julio de 1994 al siguiente beneficiario:

Núm. Expediente: 1994/083158.

Núm. Alternativo: 23D014X027.

Beneficiario: Jóvenes Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (J.M.P.D.L.).

Importe: 550.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la apertura de trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida.*

Habiéndose dictado con fecha 16 de junio de 1994 Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se iniciaba expediente de reintegro de la subvención relativo a

Expediente: 1085/92.

Título: Edición de cuatro números de la revista «Fábrica del Sur».

Una vez instruido el expediente y habiéndose intentado practicar la notificación del trámite de audiencia, establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficio dirigido a domicilio designado por la empresa a tales efectos, cursado por correo certificado con acuse de recibo, siendo éste devuelto por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida empresa.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a D. Mariano Maresca García-Estélez, la apertura del Trámite de Audiencia con objeto de que, en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la C/ San José núm. 3 de Sevilla, en la Consejería de Cultura.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita, para la realización de actividades.*

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

- Peña Flamenca de Jaén. Edición de la revista «El Candil»: 1.000.000.
- Ateneo de Sanlúcar de Barrameda. Publicación de la revista «El Pliego del Ateneo»: 500.000.
- Ayuntamiento de Paterná de la Rivera. XX Concurso Nacional de Cantes por Peteneras: 500.000.
- Ayuntamiento de Coria del Río. Edición de la obra «Album familiar de Coria del Río»: 1.000.000.
- Peña Mazáco. Actividades. 1994: 500.000.
- Ayuntamiento de El Viso. Representación del Auto Sacramental de los Reyes Magos: 1.000.000.
- Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte. Publicación Historia Sanlúcar de Barrameda y Proyecto de Banco de datos e Investigación de Bienes Culturales Sanluqueños:

Año 1994: 100.000.

Año 1995: 900.000.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002116, interpuesto por don José Agustín de los Riscos Angulo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. José Agustín de los

Riscos Angulo, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002116, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de febrero de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. 55/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 01/0002116.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 28 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/94 Secc. III J, interpuesto por el Ayuntamiento de Tarifa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Tarifa, recurso contencioso-administrativo núm. 541/94 Secc. III J; contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de diciembre de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 3/91. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 541/94 Secc. III J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 31 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en los recursos contenciosos-administrativos núms. 1608/93 y 1920/93, interpuestos por don Rafael Rodríguez Pozo.*

En los Recursos acumulados Contenciosos-Administrativos núms. 1608/93 y 1920/93, interpuestos por D. Rafael Rodrí-